

Se procede a cancelar la autorización número 334, para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «Caisse National de Credit Agricole, sucursal en España, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución podrá interponerse a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**8918** *ORDEN de 8 de abril de 1996 por la que se retira el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Prefabricados Valerio, en su factoría de San Adrián (Navarra).*

Por Orden de 4 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) fue concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Prefabricados Valerio» en su factoría de San Adrián (Navarra).

No habiéndose atendido los requerimientos técnicos de la Secretaría del Sello, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del sello Ince, aprobada por Orden de 4 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), a los productos fabricados por Prefabricados Valerio, en su factoría de San Adrián (Navarra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**8919** *ORDEN de 8 de abril de 1996 por la que se retira el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto fabricado por «Industrias Tabigueras del Yeso Gomara, Sociedad Anónima» (INTAYEGOSA), en su factoría de Gomara (Soria).*

Por Orden de 2 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23) fue concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, al producto fabricado por INTAYEGOSA en su factoría de Gomara (Soria).

No habiéndose atendido los requerimientos técnicos de la Secretaría del Sello, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 2 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23), al producto fabricado por INTAYEGOSA en su factoría de Gomara (Soria).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8920** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 1996, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno de Navarra, para la realización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en su ámbito territorial.*

Suscrito con fecha 30 de diciembre de 1995 el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno de Navarra para la realización del censo nacional de instalaciones deportivas en su ámbito territorial.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio.

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Director general, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

### CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y EL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA REALIZACION DEL CENSO NACIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SU AMBITO TERRITORIAL

#### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Cortés Elvira, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Vicente Ripa González, Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

En virtud de las competencias que a ambos les confiere su cargo y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente instrumento.

#### EXPONEN

Primero.—Que por parte del Consejo Superior de Deportes tiene competencia para la firma del presente Convenio, el excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, relativo al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.—Por parte del Gobierno de Navarra, la competencia para la celebración de este Convenio corresponde al ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Juventud, en virtud de las facultades que le atribuyen los Decretos forales 367/1991, de 30 de septiembre y 192/1995, de 3 de agosto.

Tercero.—El Consejo Superior de Deportes, en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.31 de la Constitución y en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, tiene como competencia la actualización permanente del Censo de Instalaciones Deportivas en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—La operación estadística «Censo Nacional de Instalaciones Deportivas», dado su interés estatal está incluida en el Plan Estadístico Nacional 1993-1996, aprobado por Real Decreto de 29 de enero de 1993, y su ejecución figura en el Programa Anual de 1995, aprobado por Real Decreto 2540/1994, de 29 de diciembre. El Plan Estadístico Nacional se elabora por mandato de la Ley de la Función Estadística Pública (LPEP de 9 de mayo de 1989).